

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2023, del tribunal del proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por la que se aprueban y se hacen públicas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

La Resolución de 25 de abril de 2023 (DOG núm. 84, de 3 de mayo) aprueba y hace públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos correspondientes a las plazas de estabilización de empleo temporal, convocadas por el sistema de concurso-oposición.

La Resolución de 5 de mayo de 2023 (DOG núm. 92, de 15 de mayo) nombra al tribunal para calificar el proceso selectivo extraordinario de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el ingreso en las categorías de profesor/a de higiene, dietética y nutrición (grupo I) y profesor/a del departamento de servicios (grupo II).

En sesión que tuvo lugar el 5 de junio de 2023, el tribunal, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria,

ACORDÓ:

Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, teniendo en cuenta que los exámenes no se realizarán antes de la primera quincena de octubre, al proceso selectivo extraordinario para el ingreso en los grupos y categorías siguientes:

- Profesor/a de higiene, dietética y nutrición (grupo I).
- Profesor/a del departamento de servicios (grupo II).

Las listas definitivas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa determinante de su exclusión, figuran en el anexo I y también podrán consultarse en el tablón de anuncios del portal web corporativo <https://www.turismo.gal/espazo-institucional>

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I.4.2 de las bases de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se reconozca a



las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando, de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas aspirantes decaerán en todos los derechos que pudiesen derivar de su participación.

La Agencia de Turismo de Galicia devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguna de las listas, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Para ello será necesaria la presentación de un escrito dirigido a la Dirección de la Agencia de Turismo de Galicia en el que se solicite la devolución y se indique un número de cuenta bancaria para su abono. La presentación de este escrito fuera de plazo o la no inclusión de los datos bancarios solicitados supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado. No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas solicitantes admitidas provisional o definitivamente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el presidente del tribunal, en el plazo de un mes contado desde o día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1 del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 14 de junio de 2023

Antonio Casas Calviño
Presidente del tribunal

ANEXO I

La lista definitiva de personas aspirantes admitidas, según grupo y categoría, es la siguiente:

Admitidos/as. Profesor/a de higiene, dietética y nutrición (grupo I)				
Nº	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1	***9945**	Beiro	Sanromán	Patricia María
2	***9086**	Midón	De la Fuente	Lía
3	***4695**	Marcos	Cardo	Elena



Admitidos/as. Profesor/a del departamento de servicios (grupo II)				
Nº	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nomebr
1	***0713**	Tasende	Cotelo	Patricia
2	***6596**	Lis	Prieto	Rocío
3	***1570**	Gómez	Leiras	Ana Isabel
4	***8254**	De Toro	Santos	Óscar Santiago

La lista definitiva de personas aspirantes excluidas, según grupo y categoría, es la siguiente:

Excluidos/as. Profesor/a de higiene, dietética y nutrición (grupo I)				
NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Causa
***9135**	De la Fuente	Cid	Ricardo	1, 2, 4, 6

ANEXO II

Causas	Concepto	Observaciones
1	Titulación exigida	Apartado I.2.3
2	Conocimiento de la lengua gallega	Apartado I.2.4
3	Personal fijo	Apartado I.2.8
4	Abono o motivo de exención del pago de la tasa	Apartado I.3.1
5	Solicitud fuera de plazo	Apartado I.3.2
6	No se acredita la plaza a la que se presenta	Bases convocatoria

